



AU08-2018-03180

CIRCULAR N° 3420

SANTIAGO, 08 MAY 2019

**EVALUACIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL Y DE LA SALUD DE LOS
TRABAJADORES (EVAST)**

**MODIFICA EL TÍTULO I. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISESAT) DEL LIBRO IX.
SISTEMAS DE INFORMACIÓN. INFORMES Y REPORTES DEL COMPENDIO
DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744**



Mediante la Circular N°3.393, de 2018, la Superintendencia de Seguridad Social modificó, entre otras, las instrucciones contenidas en la Letra D. Evaluación y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores (EFAST), del Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT), del Libro IX. Sistemas de información. Informes y reportes del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Ahora bien, tras analizar las modificaciones señaladas, la Superintendencia de Seguridad Social, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N°16.395 y el artículo 12 de la Ley N°16.744, ha estimado pertinente rectificar las instrucciones contenidas en la Letra D, del Título I, del Libro IX, del referido Compendio de Normas, toda vez que se ha observado la existencia de errores formales en las fechas consignadas en las etapas de implementación de las instrucciones impartidas en los Capítulos I y IV de la citada Letra D, circunstancia que hace necesaria la corrección de dichas fechas, en los términos que más adelante se precisan.

Cabe hacer presente que, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, en atención a la naturaleza de las instrucciones contenidas en la presente circular, ésta ha sido excluida del proceso de consulta pública al que hace referencia el señalado artículo 2°, toda vez que sólo contiene modificaciones formales relacionadas con la rectificación de las fechas que a continuación se individualizan.

I. INTRODÚCENSE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES EN LA LETRA D. EVALUACIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES (EFAST):

1. Reemplázase la expresión “octubre 2019”, por “abril 2019”, en la última fila de la Carta Gantt del número 5. Etapas de la implementación, del Capítulo I. Modelo Operativo Estándar EFAST.

2. Modifícase el Capítulo IV. EFAST/Plaguicidas, de la siguiente forma:
 - a) Reemplázase la expresión “octubre 2019”, por “febrero 2020”, en la última fila de la Carta Gantt del número 3. Etapas de implementación.

 - b) Reemplázase el número 4. Remisión información del año 2019, por el siguiente:

“4. Registro y remisión de información

El registro de las evaluaciones de seguridad y salud realizadas por los organismos administradores a sus empresas adheridas o afiliadas, así como, por los administradores delegados, a partir del año 2019, deberá contener como mínimo la información requerida en los documentos electrónicos de EFAST/Plaguicidas, definidos en Anexo N°43 "Planilla de definición y tablas EFAST/Plaguicidas".

La información de los centros de trabajos evaluados a partir de febrero de 2020, deberá ser remitida como información en régimen.”



II. VIGENCIA

Las modificaciones contenidas en la presente circular, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación.



[Handwritten signature]
CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]
PSA/PGC/JAA/ECS/CCR/CFL

DISTRIBUCIÓN

Organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744
Empresas con administración delegada
Departamento de Regulación
Departamento de Supervisión y Control
Unidad de Medicina del Trabajo
Unidad de Explotación de Sistemas y Continuidad Operacional
Oficina de Partes
Archivo Central



[Handwritten signature]